

6.838

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva por intermedio del área que corresponda, a realizar el estudio de factibilidad para la concreción del parcelamiento en el lugar denominado El Triángulo, comprendido entre las localidades de El Alto, Tama y El Monte km. 38 de la Ruta Provincial N° 29 del Departamento Angel Vicente Peñaloza.-

ARTICULO 2°.- Deberá reubicarse a todos aquellos que tienen posesión dentro del citado Triángulo respetando las dimensiones que poseen, debiendo ser exceptuados del cobro de las tierras, no así del saneamiento de los títulos.-

ARTICULO 3°.- Deberá respetarse y disponer para los grupos de familias ubicadas en Santa Clementina, Las Lomitas y El Pozo Largo una superficie de 30 (treinta) Has. a cada uno como ejido de los citados centros poblacionales.-

ARTICULO 4°.- Se priorizará en la ubicación de las parcelas el requerimiento de los pobladores del lugar.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **FRANCISCO CELESTINO ROLDAN.-**

L E Y N° 6.838.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO